



266



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 19 MAY 2011

VISTO el Expediente N° S01:0101967/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SYNGENTA AGRO S.A. solicita autorización ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la comercialización de semilla de maíz genéticamente modificada resistente a insectos Lepidópteros, que contiene el evento de transformación SYN-IR162-4 (MIR162) y sus productos derivados.

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 39 de fecha 11 de julio de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la autorización para la liberación comercial de un Organismo Vegetal Genéticamente Modificado (OVGM) se otorga en base a TRES (3) dictámenes técnicos independientes.

Que en virtud de ello, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA) en el marco de su séptima reunión periódica de fecha 31 de marzo de 2011, manifiesta que "los riesgos derivados de la liberación de este organismo vegetal genéticamente modificado (OVGM) en el agroecosistema, en cultivo a gran escala, no son significativamente diferentes de los inherentes al cultivo de maíz no GM" conforme lo expresa el Documento de Decisión

MAGYP
PROYECTO
5943

[Handwritten signature]



266



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

oportunamente emitido, glosado a fojas 31/38 de las presentes actuaciones.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se ha expedido mediante dictamen de fecha 28 de septiembre de 2010, obrante a fojas 30 de las presentes actuaciones, en el que manifiesta que no se encuentran reparos para la aprobación del evento de transformación de maíz MIR162 para consumo humano y animal.

Que asimismo, dicho Servicio Nacional afirma que el material evaluado satisface lo previsto por la Resolución N° 412 de fecha 10 de mayo de 2002 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

MAGYP
PROYECTO
5943

Que la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete, emitiendo informe técnico en el cual se da cuenta de los posibles impactos derivados de la autorización comercial del maíz conteniendo el evento SYN-IR162-4 (MIR162).

Que resulta menester establecer expresamente que la autorización concedida por la presente medida podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento de surgir nueva información científico-técnica que invalide las conclusiones de los dictámenes requeridos por la citada Resolución N° 39/03.

Pl.
M
r



266



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que se comparte el criterio de elevación de los presentes actuados por parte de la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección de Mercados Agrícolas dependiente de la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado debida intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

MAGYP
PROYECTO
5943

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la solicitud de la firma SYNGENTA AGRO S.A. para la producción y comercialización de semilla de maíz genéticamente modificada resistente a insectos Lepidópteros, que contiene el evento de transformación SYN-IR162-4 (MIR162), los productos y subproductos derivados de ésta y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier maíz no

86.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



modificado genéticamente.

ARTÍCULO 2º.- La firma SYNGENTA AGRO S.A. deberá suministrar en forma inmediata a la autoridad competente toda nueva información científico-técnica que surja sobre el maíz cuya comercialización por la presente medida se aprueba, que invalide las conclusiones de los dictámenes requeridos por la Resolución N° 39 de fecha 11 de julio de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento de surgir nueva información científico-técnica que invalide las conclusiones de los dictámenes referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MAGYP
PROYECTO
5943

86.
5

RESOLUCIÓN SAGYP N° 266

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca